

con tanta prolijidad, porque en él se confunden y embrollan maliciosamente cosas muy diversas y dignas de separarse, y porque la amortizacion existente es una de las grandes armas de que los jacobinos se valen para arruinar los gobiernos y desacreditar las antiguas legislaciones. Sin embargo, ya se ha visto que el mal que haya en esta parte puede ser remediado fácilmente por los gobiernos mismos, sin necesidad de revoluciones democráticas, y de dar á los pueblos nuevas instituciones, análogas á la ilustracion del siglo. Ya van pasando algunos desde que nuestras antiguas córtes clamaron y clamaron contra la amortizacion excesiva; y á consecuencia de sus quejas, leyes muy anteriores al moderno filosofismo habian ya provisto de remedio en mucha parte. Que se ejecuten, pues, y poco habrá ya que hacer. Sin embargo, no quiero concluir esta materia sin hacer una observacion muy sencilla, y que por sí sola bastará para hacer callar á nuestros declamadores. Concédaseles cuanto digan sobre la amortizacion en general, pero respóndaseles que en ningun país es menos urgente destruirla que en España. La razon es obvia, terminante y sin réplica. En España lo que falta no son tierras que vender, sino brazos que las cultiven y capitales metálicos que emplear en establecimientos rurales. Libres están, y se dan de balde, y se convida con ellos, los terrenos comunes y baldíos: nadie acude á tomarlos. ¿Qué urgencia, pues, hay en sa-

car al mercado nuevas tierras? Ninguna por cierto. Siglos han de pasar antes que falten tierras libres y enajenables para que las compren los que tengan dinero, y quieran emplearle en esta especulacion. Así, no acusemos á las manos muertas de que ellas son la causa única y principal de nuestro empobrecimiento: otras muchas hay que á su tiempo indicaré. El inmenso contrabando que siempre se ha hecho y sigue haciéndose todavía por todas nuestras fronteras secas y mojadas: hé aquí el cáncer que nos devora: hé aquí el gran mal que exige pronto remedio.

NUMERO 9

SEGURIDAD.

Este es el mas importante de los derechos sociales; y en rigor á él solo pudieran reducirse todos los demas que se cuentan como distintos. En efecto, el llamado de libertad, y considérese éste bajo el aspecto que se quiera, ¿qué viene á ser sino la seguridad de poder hacer una cosa sin merecer la animadversion de la ley? El de propiedad ¿es acaso mas que la seguridad legal de que nadie incomodará al propietario en el quieto y pacífico goce de sus bienes, y de que no se le privará sino de aquella porcion con que deba contribuir para los gastos comunes? La igualdad bien entendida ¿no es tambien la seguridad de que al individuo le serán guardados los fueros generales que le competen, sea por el

concepto que fuere? Los privilegios mismos ¿á qué se reducen? A la seguridad de que en la persona ó corporacion privilegiada se respetará aquel fuero particular que justamente les fué otorgado en beneficio comun. Finalmente, los derechos intitulados de reunion y peticion, y el de resistencia bien entendido, ¿qué son cuando existen, sino ciertos medios de seguridad que la ley permite emplear para que los hombres eviten tales ó cuales vejaciones, de que pudieran ser objeto en el estado de sociedad?

Sin embargo, aunque la seguridad, tomada esta voz en su acepcion mas general, es en suma la proteccion que las leyes y los gobiernos deben dar á las personas y bienes de los individuos que componen las sociedades civiles; y aunque en este sentido encierra ella sola todos los derechos sociales, pues entre los bienes se cuentan las propiedades, la libertad de todas especies, los fueros generales y privados, y los medios de defensa contra las vejaciones injustas; no es aquella significacion genérica la que tiene la palabra seguridad cuando ésta se considera como un derecho particular, sino que se toma en una significacion mas limitada y precisa. En este caso no se trata ya de que las leyes nos aseguren el goce de las diferentes libertades y diversos fueros que las mismas leyes nos hubieren concedido, y la tranquila posesion de los bienes llamados de fortuna: se trata de la proteccion especial que en el estado de sociedad debemos hallar contra cualquier mal y daño que

pudiéramos experimentar en nuestra propia persona.

Y como los males y daños, para que puedan obrar sobre las personas han de ser materiales, físicos, sensibles; y éstos pueden provenir de la naturaleza, es decir, de todos los cuerpos inánimes y animales irracionales que nos rodean, ó sernos causados por otros hombres, ya sean simples particulares, ya personas públicas consideradas como tales; resulta que “el derecho llamado de seguridad es el que tiene todo hombre que reside en un país, y sea su residencia habitual y permanente, ó accidental y transitoria, á que la ley, la fuerza pública y el gobierno le preserven en cuanto es posible de toda molestia material, no necesaria ni merecida, en que peligre la vida, padezca la salud, ó á lo menos sea algun tanto incomodada la persona.” Limite el derecho de seguridad á la proteccion contra los males físicos y sensibles, porque sobre los espirituales la ley civil, la fuerza pública y el gobierno solo pueden obrar indirectamente.

Y aunque el fin de toda humana sociedad es la felicidad temporal de los individuos que la componen, y ésta consiste, no solo en evitar males, sino en gozar de placeres permitidos é inocentes, esta última condicion resulta de la primera; porque si en cada momento dado ejercitamos nuestra sensibilidad de una manera no dolorosa, serán gratas necesariamente las sensaciones que recibamos. Así los hombres no suelen exigir de la sociedad sino que los libre de males;

pues con tal de que así lo haga, ellos sabrán buscar y proporcionarse los bienes. No es esto decir que los gobernantes no deban cuidar también de procurar á los gobernados honestas recreaciones, comodidades de todas clases, bienes positivos, y en suma, cuanto puede contribuir al bienestar de los hombres, sino que esta parte no se refiere directamente á lo que se llama seguridad. El derecho que se conoce con este título se limita á reclamar la acción protectora que preserva de los males. Pero aun reducido á esta esfera, al parecer tan limitada, ya se deja conocer cuán importante y precioso don es para nosotros el de la seguridad personal, y cuán necesario será examinar y analizar escrupulosamente los arbitrios imaginados por los modernos legisladores y publicistas con el fin, según dicen, de conseguir, si posible fuera, que la seguridad legal de las personas nunca sea atropellada ó menoscabada en un ápice. Estamos todos tan directa y personalmente interesados en que así sea, que nada de cuanto en este punto se diga puede sernos indiferente. Nuestra felicidad depende de que se acierte con los medios, y de que no se nos den por realidades sueños y delirios, y por verdades errores. Si lo hacen ó no los escritores liberales, del examen resultará. Por ahora, establezcamos la cuestión. Es la siguiente:

¿Qué deberán hacer las leyes y los gobiernos para libertar de toda incomodidad personal, no necesaria ni justa, á los particulares sometidos

á su imperio?—Para resolverla con acierto y responder con la debida claridad, es necesario recordar la observacion ya indicada, á saber, que los males todos de que puede ser objeto nuestra persona, vienen ó de la naturaleza, ó de los hombres; y que éstos pueden ser ó individuos particulares, ó personas revestidas de la pública autoridad: pues claro es que la acción protectora de la ley deberá ser muy distinta en estos tres casos diferentes. Examinémoslos, pues, con separacion.

§. 1.

Proteccion contra los males que puede causarnos la naturaleza.

Puede que alguno al leer el argumento de este párrafo condene como inútil la discusion que promete, y se imagine que las leyes y los gobiernos nada pueden hacer para preservarnos de los males con que la naturaleza nos acosa por todos lados; pero se desengañará prontamente si reflexiona que el primer beneficio que debemos á la sociedad es el de disminuir, ya que no pueda impedirlos totalmente, el gran número de incomodidades físicas de que seriamos objeto y victima en el estado de selvaticuez y abandono que los filantrópicos soñadores ha llamado de pura naturaleza. En efecto, un alimento mas seguro, mas abundante, y mas sano, un pellico con que abrigarnos, una humilde y rústica choza en que descansar á cubierto de la lluvia, arcs y flechas con que perseguir y ma-

tar las alimañas que pudieran devorarnos, el socorro de nuestros semejantes para preservarnos de no pocos peligros y males, y su asistencia y consuelo en las enfermedades que no lleguen á precaverse, son el primer fruto de la mas imperfecta sociedad. Y desde este punto hasta el alto grado de civilidad y cultura á que han llegado las naciones ilustradas, y en el cual tienen los hombres tantos medios de prevenir y evitar en parte las incomodidades físicas de todas clases, ¿qué es cada paso dado en la carrera de la civilizacion, mas que una cantidad sustraída á la inmensa suma de los males que aflijen y amenazan á la mísera humanidad abandonada á sí misma? Las ciencias, las artes, los oficios, todo cuanto han inventado los hombres, ¿á qué se dirige? ¿qué objeto tiene? ¿para qué sirve? Para hacer tan cómoda y deliciosa como pueda serlo nuestra corta peregrinacion en este mundo. Y para hacerla cómoda y deliciosa, ¿cuál será la primera condicion? La ausencia de los males y dolores. ¿Y las leyes no deberán ser las que dirijan la accion benéfica de las ciencias, artes y profesiones? Y los gobiernos ¿para qué han sido instituidos sino para proteger las personas de los gobernados contra todo insulto que pudieran recibir de sus semejantes, para evitar y precaver los males físicos que pueden ser evitados y precavidos, y para disminuir y alejar los que del todo no se puedan remediar, y que tarde ó temprano estamos condenados á padecer? No hay ni puede haber en el mundo una legislacion

y un gobierno que hagan á los hombres inmortales, y que los preserven de toda enfermedad é indisposicion corporal; pero una sabia legislacion puede evitar los males no necesarios, y disminuir el número de los que, dada nuestra organizacion, no pueden evitarse enteramente. Este, como he dicho, es el primer beneficio que el hombre tiene derecho á esperar de la sociedad, y esta una de las primeras y mas importantes obligaciones de los gobiernos. Así, no es esta vaga generalidad la que me propongo demostrar, sino hacer algunas observaciones interesantes, y combatir cierto principio jacobínico, que entendido y ejecutado al pié de la letra, reduciria las sociedades á un estado tal de inseguridad personal, que ciertamente valdria mas entonces irse á vivir en las selvas. Las observaciones son relativas á la importantísima ciencia llamada *Higiene pública ó Policia médica*, harto desconocida y descuidada entre nosotros; y el principio jacobínico es el de que las leyes y los gobiernos deben dejar entera y absolutamente libre la accion del interes individual.

Desde que hubo sociedades, leyes y gobiernos entre los hombres, hubo ya, y no pudo menos de haberla, una verdadera higiene pública, ó una especie de policia que considerada en toda su vasta estension se ha llamado con propiedad urbana; y que limitada á las precauciones legales contra todo lo que puede comprometer la vida y salud de los habitantes, se conoce hoy con el título de policia médica; pero lo que en la

infancia de las sociedades era una ciega rutina, y una especie de empirismo tradicional ó enseñado por el instinto, ha llegado á ser en el dia verdadera ciencia, fundada en principios incontestables, y la mas importante quizá para la felicidad del género humano. Ya se deja entender que yo no iré á dar aquí un tratado completo de esta preciosa y utilísima enseñanza, ni podria hacerlo aunque quisiera, porque no tengo la instruccion que para ello se necesita pero lo que puedo y debo hacer es manifestar su importancia, y llamar la atencion del gobierno hácia un objeto que por desgracia se mira entre nosotros con alguna indiferencia, y aun puede decirse, con cierto desprecio altamente perjudicial.

La higiene pública, como su nombre lo indica, comprende todos los principios científicos en que deben fundarse las leyes y providencias que se dicten para conservar la salud de los habitantes de un país. Y ya se puede conocer, que así como la higiene particular dá reglas para que cada individuo evite cuanto es posible las enfermedades que la imprevision, el descuido y los abusos de todas clases podrian ocasionarle, y bajo este aspecto no hay una sola accion en la vida que no esté sujeta al imperio de estas reglas; de la misma manera la higiene pública es una coleccion de verdades científicas, que los gobiernos deben consultar en todas las disposiciones que tomen para evitar y prevenir una multitud de incomodidades y males que su reunion misma pudiera ocasionar á los individuos,

y de que éstos no pueden libertarse por sus cuidados particulares; y harto claro es por sí mismo, que no hay un solo objeto que mas ó menos no deba ser dirigido por estas leyes tutelares.

Consideremos cada poblacion desde que se funda hasta que se arruina y desaparece, y cada poblador suyo desde que nace hasta que muere, y veremos que nada puede hacerse en aquella, ni éste vivir un solo instante, en que la accion benéfica del gobierno no deba intervenir, aun atendido solamente el interes de la pública sanidad. ¿Se trata de fundar un nuevo pueblo? Pues no es indiferente que se coloque en alto ó en bajo, cerca ó lejos de un arroyo, en paraje árido ó abundante de aguas, etc. etc. ¿Se escogió ya el sitio? No lo es tampoco que sus calles sean rectas ó tortuosas, anchas ó estrechas, y que se corten en escuadra ó en direcciones oblicuas; que las casas sean escesivamente bajas, ó altas en demasia, que las habitaciones sean ó no reducidas, que estén ó no ventiladas, que tengan ó no ventanas de un tamaño proporcionado, ó estrechas claraboyas á la morisca; y para resolver estas cuestiones es necesario atender á lo caloroso del clima, y á otras circunstancias locales. Las plazas y plazuelas, los jardines, las arboledas interiores y exteriores, los paseos públicos, las fuentes, los encañados que las surten, la materia misma de los edificios y el modo de construirlos, para evitar ó hacer raros los incendios, los desmontes y cortas de las sel-

vas vecinas si son demasiado espesas y estendidas, ó al contrario, el plantío y fomento de los bosques si ó no los hay, ó son pequeños; la desecacion de los pantanos, si los hubiere, y la limpieza de los cauces y orillas de los arroyos, son objetos en que nada debe ser indiferente para un gobierno que no sea de argelinos. Solo este último punto, mirado con mas atencion por nuestros ayuntamientos, haria muy sanos á muchos pueblos periódicamente aflijidos por el azote de las tercianas, y que no deben esta plaga sino á un arroyuelo que los atraviesa, y tiene las márgenes cuajadas de arbustos; cuya putrefaccion en el verano es la causa inmediata de las calenturas malignas que reinan durante aquella estacion; y podria ocasionar hasta la fiebre amarilla, si juntamente con las materias vegetales se pudriesen tambien algunas sustancias animales. ¿Quien sabe si esta última circunstancia, verificada en las costas fangosas de algunos puertos, será la que regale anualmente á sus habitantes con el funesto presente de la fiebre, y no serán los barcos de América los que la traigan á Europa? De todos modos, ¿quién ignora cuánto mas vale prevenir los contagios y las pestes con oportunas providencias, que tener luego que oponerse á sus estragos, cuando por un descuido llegan á manifestarse en alguna poblacion? ¿Quién negará tampoco cuán necesario es para este objeto, y en general para mantener la sanidad en las grandes poblaciones, vigilar con el mayor cuidado sobre los alimentos que se

venden á los sanos, y los remedios y drogas que se propinan á los enfermos? ¿Cuántas dolencias se evitarian si se cuidase como se debe de que las carnes, los pescados frescos, salados y en escabeche, los embutidos y pasteles, los vinos y licores, las bebidas heladas, el aceite, la manteca, y en suma los alimentos de todas clases, estuviesen siempre en el estado de salubridad necesario para que no emponzoñen á los habitantes! ¿Y cuánto importa por la misma razon que en las boticas no se nos dé por quina corteza de pino pulverizada, y que todas las preparaciones químicas estén hechas con el esmero y cuidado que pide el arte! Pescindiendo de los comestibles, las bebidas y los medicamentos, ¿hay nada que pueda mirarse con indiferencia en las poblaciones en que viven reunidos los individuos de la especie humana? El barrido y regado de las calles, el alumbrado, el empedrado, la construccion y el buen estado de las cloacas, la formacion de estercoleros fuera de poblado, la conduccion á ellos de la basura de todas clases, los mataderos de las reses, la estension, capacidad y órden de los mercados públicos, la situacion de los hospitales, etc. etc. etc., ¿cuánta atencion y vigilancia exigen de parte de los magistrados locales encargados de la policia! Y la nacion donde ésta se halla mas bien entendida y organizada, ¿cuánto deja todavía que desear! ¿Qué será, pues, entre nosotros, donde á escepcion de la corte y algunas capitales de provincia, en las cuales habria sin embargo mucho que me-

jorar y corregir en varios ramos, se halla casi descuidada y abandonada esta primera obligacion de todo gobierno culto? Solo añadiré, pues, una observacion que comunmente no hacen los que tanto hablan de caminos, puentes y canales, y es que estos interesantísimos objetos lo son, no solamente mirados por el aspecto económico y mercantil, sino mas todavía con relacion á la vida y salud de los habitantes. Cada arroyuelo, que seco y miserable en verano coje aguas en el invierno, tiene de costa mas vidas al cabo de un siglo que una batalla campal: cada mal paso de un camino ocasiona mas fracturas y contusiones que una paliza de montañeses; y por el contrario, la seguridad con que se viaja por los canales hace desear que en cada nacion haya tantos como permitan el caudal y direccion de sus rios naturales.

En cuanto á los individuos que han de habitar en las poblaciones, con solo reflexionar que su vida y salud dependen del aire que respiran, del ejercicio que hacen, de los alimentos con que reparan sus pérdidas, y de los remedios que han de curar sus enfermedades, si por desgracia llegaron á contraerlas, dicho se está que no hay en su vida un solo instante en que el cuidado ó descuido del gobierno sobre todo lo que puede tener relacion con sus personas, no influya en bien ó en mal, y ó les evite ó les ocasione graves incomodidades y daños. Así, no es este el punto sobre el cual quiero yo llamar la atencion de mis lectores, sino sobre la solicitud que re-

claman de parte de los gobiernos las épocas principales de la vida, que son el nacimiento, la juventud, la vejez, la enfermedad y la muerte.

En órden á la primera, sin hablar de las casas de espósitos y de los establecimientos de maternidad para asistir á las parturientas pobres é impedir los infanticidios, ocultando las debilidades á que están espuestas las solteras; quisiera yo que el gobierno hiciese entender á los párrocos, porque muchos ni aun habrán pensado en ello, ni se les habrá ocurrido semejante idea, que el abuso de bautizar en el invierno á las criaturas con el agua casi helada de las pilas bautismales, tiene el gravísimo inconveniente de que á muchos niños la fuerte impresion del frio les ocasiona peligrosas fluxiones á los ojos, de que algunos quedan ciegos. He presenciado varias desgracias de esta clase, y en mí mismo tengo tambien la prueba de esta verdad. Y no puede menos de ser así. Cuando al tierno infante que por espacio de nueve meses ha estado constantemente á la alta temperatura del seno materno, es decir, á 32 grados por lo menos, y á quien conducido á la iglesia muy abrigado y envuelto, se le descubre de repente la cabeza, se le echa una gran concha de agua á la temperatura de hielo, es imposible que aquel sensible y delicado cerebro no contraiga una fuerte constipacion, y si esta hace tiro á los ojos, como sucede con frecuencia, y los asistentes y facultativos se descuidan, la inflamacion y la supuracion son consiguientes é inevitables. Seria pues convenien-

te prevenir á los párrocos que en la estacion rigurosa cuidasen de que el agua bautismal estuviese al temple de 18 ó 20 grados á lo menos, y que aun así solo aplicasen sobre la frente una corta cantidad.

En cuanto á la juventud ó la edad de las pasiones hay un punto de higiene pública que reclama toda la atencion del gobierno, y es la sanidad de las mugeres prostituidas. Que en toda gran poblacion las ha de haber, es notorio: que no es indiferente que apesten á la incauta juventud, y señaladamente á la tropa, lo conoce todo el mundo; y que para evitarlo es necesario que la policia tome todas las precauciones imaginables, me parece que nadie lo negará. ¿Y que arbitrio habrá para que las providencias y precauciones del magistrado no se hagan ilusorias? Aquí se presenta una cuestion importantísima sobre la cual estoy tan seguro de la verdad de mi opinion, que no temeré aventurarla, aun con riesgo de incurrir en la censura y el odio de ciertos doctores nimiamente timoratos. La cuestion es esta: ¿Deben los gobiernos permitir, autorizar y tener bajo una severa disciplina, las mancebias públicas, ó deben prohibirlas y perseguirlas? No ignoro lo que se ha dicho y puede todavía decirse contra los establecimientos de esta clase. Tampoco se me oculta que tienen ciertos inconvenientes inevitables: sé tambien lo que alegan sus defensores; y si hubiese de tratar la materia con toda la estension que permite, podria escribir un volumen; pero para

el objeto de este número hasta hacer esta pregunta al moralista mas rígido: “En la innegable suposicion de que en las ciudades populosas ha de haber siempre cierto número de mugeres entregadas por oficio á la comun liviandad, ¿cuál será el mejor partido, religiosa, moral, política y sanitariamente considerado? ¿que sean conocidas y señaladas, y estén bajo la inspeccion y vigilancia de los magistrados, ó que mezcladas y confundidas con las matronas honestas, ejerzan su infame tráfico sin sujecion á ningun reglamento, y puedan ocultar los daños y estragos que ocasionare su desaseo, sin peligro de ser reconvenidas ni castigadas? ¿Cuál será mejor bajo todos los aspectos imaginables? ¿que las mugeres públicas vaguen sueltas y libres por una inmensa ciudad, quiten la vida á una multitud de jóvenes inespertos, inutilicen á otros muchos para el resto de la suya, y hagan enfermiza y caeoquímica una larga serie de generaciones, ó que acuertaladas, por decirlo así, sujetas á regla y vigiladas en todos sus pasos por la policia, no puedan arruinar la salud de los incautos jóvenes que la humana fragilidad hace caer en sus engañosas redes? En suma, la cuestion es la siguiente: en suposicion de que haya prostitutas, ¿exijen la religion, la moral y la salud pública que ademas del daño espiritual causen tambien terribles males temporales? ó al contrario: ¿es del interes de la religion, de la moral y del gobierno, que solo causen el daño espiritual, ya que éste sea inevitable? La ley